

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “VÍA CICLISTA EN HUELVA CENTRO, CON ITINERARIO DE CONEXIÓN CON LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL” (CONTR.: 2025/594685)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda de la Junta de Andalucía, N.I.F. n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, de 15/11/2021).

De otra parte, **D^a María Isabel González Jiménez**, con D.N.I. ****0295**², actuando en nombre y representación de PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., con N.I.F. n.º B19582394, según poder otorgado ante la Notaria del Ilustre Colegio de Granada Dña. María del Pilar Fernández-Palma Macías, mediante escritura de fecha 31 de julio de 2020, bajo el n.º 1114 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 27 de enero de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 24 de septiembre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 3 de noviembre de 2025 (n.º de Informe CFATV 2025/176).

TERCERO.- La Intervención de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de diciembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- ¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- ² A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/07/2026 09:24:29	PÁGINA: 1 / 11
MARIA ISABEL GONZALEZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNiAxMzE1YjNkYWfkZWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 9 de enero de 2026, por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.225.016,56 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 12 de enero de 2026.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 6 de mayo de 2026, a la empresa PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 18 de junio de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D^a. **María Isabel González Jiménez**, en nombre y representación de PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. se compromete a la realización del contrato VÍA CICLISTA EN HUELVA CENTRO, CON ITINERARIO DE CONEXIÓN CON LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL, de acuerdo con el Proyecto de Construcción correspondiente aprobado por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte de fecha, 21 de septiembre de 2025 ³, lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

- Compromiso de adscripción de medios personales:

Puesto	Titulación requerida	Antigüedad mínima	Experiencia mínima requerida en obras viarias
Jefe/a de Obra	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o titulación equivalente	9 años en el puesto	Haber trabajado como Jefe de Obra en: - Al menos 1 obra viaria con PEM $\geq$ 2.000.000 €, o - Al menos 3 obras viarias con PEM $\geq$ 1.000.000 € cada una

³ Incluir en el caso de contratos de obras, con mención expresa de los documentos del proyecto que obligarán a la empresa/persona contratista en la ejecución de la obra.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/07/2026 09:24:29	PÁGINA: 2 / 11
MARIA ISABEL GONZALEZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNiAxMzE1YjNkYWfKZWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Puesto	Titulación requerida	Antigüedad mínima	Experiencia mínima requerida en obras viarias
Jefe/a de Producción	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o equivalente	3 años en el puesto	Haber trabajado como Jefe de Producción y/o Jefe de Obra en: - Al menos 1 obra viaria con PEM $\geq$ 2.000.000 € o - Al menos 3 obras viarias con PEM $\geq$ 1.000.000 € cada una
Jefe/a de Oficina Técnica	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o titulación equivalente	3 años en el puesto	Haber trabajado como Jefe de Oficina Técnica en: - Al menos 1 obra viaria con PEM $\geq$ 2.000.000 € o - Al menos 3 obras viarias con PEM $\geq$ 1.000.000 € cada una
Jefe/a de Topografía	Ingeniero/a Técnico/a en Topografía o titulación equivalente	6 años en el puesto	Haber trabajado como Jefe de Topografía en: - Al menos 1 obra viaria con PEM $\geq$ 2.000.000 € o - Al menos 3 obras viarias con PEM $\geq$ 1.000.000 € cada una

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

La experiencia se contabilizará por la suma de los meses justificados en la ejecución de las obras para cuyas disciplinas se requiere la adscripción de los perfiles anteriores.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Compromiso para realizar una reducción en el plazo máximo de ejecución previsto en los pliegos de 81 días naturales (reducción sobre el plazo máximo de ejecución), resultando en un plazo total ofertado de 189 días naturales.

- Compromiso para realizar una ampliación del plazo de garantía previsto en los pliegos de 36 meses (ampliación sobre el plazo mínimo obligatorio), resultando en un plazo total ofertado de 48 meses.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Siendo un objetivo de esta Administración la mejora de la calidad en el empleo, se establece un porcentaje mínimo de trabajadores contratados con carácter indefinido superior al mínimo legal establecido en el mencionado artículo 11 del Real Decreto 1109/2007 de la siguiente forma:

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/07/2026 09:24:29	PÁGINA: 3 / 11
MARIA ISABEL GONZALEZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNiAxMzE1YjNkYWFKZWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al menos el 35% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

Se deberá aportar listado de las personas que se vayan a adscribir a las obras con indicación de los días durante los que estarán efectivamente adscritas a las mismas, indicando el carácter indefinido o no de los contratos de trabajo, así como las características de los contratos laborales necesarias para el cálculo de este porcentaje en el caso de contratos fijos discontinuos o trabajadores a tiempo parcial. Este listado deberá encontrarse siempre actualizado y los datos aportados podrán ser comprobados por la Administración durante el transcurso de las obras en cualquier momento.

Para el cálculo del porcentaje de trabajadores contratados con carácter indefinido se tomará como período de referencia el tiempo transcurrido desde la apertura del centro de trabajo de las obras hasta el momento del cálculo, aplicando las siguientes reglas en función del número de días que comprenda el período de referencia:

1. La plantilla de los trabajadores adscritos a la obra se calculará por el cociente que resulte de dividir por el número de días que comprenda el período de referencia el número de días trabajados efectivamente en la obra por todos los trabajadores por cuenta ajena de la empresa adscritos a la obra.
2. El número de trabajadores contratados con carácter indefinido se calculará por el cociente que resulte de dividir por el número de días que comprenda el período de referencia el número de días trabajados efectivamente en la obra por los trabajadores de la empresa adscritos a la obra contratados con tal carácter, incluidos los fijos discontinuos.
3. Los trabajadores a tiempo parcial se computarán en la misma proporción que represente la duración de su jornada de trabajo respecto de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable.
4. A efectos del cómputo de los días trabajados previsto en los puntos anteriores, se contabilizarán tanto los días efectivamente trabajados como los que correspondan, proporcionalmente en su caso, de descanso semanal, permisos retribuidos y días festivos, las vacaciones anuales y, en general, los períodos en que se mantenga la obligación de cotizar.

En el caso de cooperativas de trabajo asociado se computarán a estos efectos tanto a los trabajadores por cuenta ajena como a los socios trabajadores. Los socios trabajadores serán computados de manera análoga a los trabajadores por cuenta ajena, atendiendo a:

1. La duración de su vínculo social.
2. Al hecho de ser socios trabajadores a tiempo completo o a tiempo parcial.
3. A que hayan superado la situación de prueba o no.

La comprobación del cumplimiento del porcentaje mínimo de trabajadores contratados con carácter indefinido se realizará en el momento del inicio de las obras y con carácter previo e inmediato a la fecha del acta de recepción de las obras, pudiendo la Administración realizar comprobaciones en cualquier otro momento del transcurso de las obras si así lo estimara.

Forma de acreditación del cumplimiento: el carácter indefinido de los contratos se acreditará mediante informe de la Seguridad Social.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/07/2026 09:24:29	PÁGINA: 4 / 11
MARIA ISABEL GONZALEZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNiAxMzE1YjNkYWfKZWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL EUROS (1.105.000,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CINCUENTA EUROS (232.050,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA EUROS (1.337.050,00 euros)⁴.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 18 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1700040480 51B/G/61700/00 01 2025000271	1.147.019,70 €
2027	1700040480 51B/G/61700/00 01 2025000271	190.030,30 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

No obstante, en atención al artículo 10 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso, en relación con la revisión de precios en las futuras contrataciones de obra pública: “A partir de la entrada en vigor del presente decreto-ley, los órganos de contratación deberán incluir en los pliegos de contratación de obra pública que se tramiten por procedimiento abierto, la revisión periódica y predeterminada de precios y la fórmula de revisión que deba aplicarse con arreglo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”, se propone la siguiente fórmula, a aplicar, en su caso:

FORMULA 382. Urbanización y viales en entornos urbanos.

$$K_t = 0,03 \frac{B_t}{B_o} + 0,12 \frac{C_t}{C_o} + 0,02 \frac{E_t}{E_o} + 0,08 \frac{F_t}{F_o} + 0,09 \frac{M_t}{M_o} + 0,03 \frac{O_t}{O_o} + 0,03 \frac{P_t}{P_o} + 0,14 \frac{R_t}{R_o} + 0,12 \frac{S_t}{S_o} + 0,01 \frac{T_t}{T_o} + 0,01 \frac{U_t}{U_o} + 0,32$$

⁴ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/07/2026 09:24:29	PÁGINA: 5 / 11
MARIA ISABEL GONZALEZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNiAxMzE1YjNkYWYWFkZWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta formula deberá aplicarse cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 5 del referido Decreto-Ley 4/2022 y conforme a lo dispuesto en dicha posición.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) días, iniciándose a partir de la comprobación del replanteo

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de 30 días fijado en el Anexo I-apartado 13, contados desde esta fecha⁶.

CUARTA.- Programa de trabajo⁷

La empresa PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 24 de marzo de 2026, una garantía definitiva⁸ por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (55.250,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001180208753, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de CUARENTA Y OCHO (48) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

⁶ Indicar en el caso de contrato de obra

⁷ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁸ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/07/2026 09:24:29	PÁGINA: 6 / 11
MARIA ISABEL GONZALEZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNiAxMzE1YjNkYWfkZWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 6, 16.8 y 17 y en el Anexo I-apartados, 4, 10 y 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Las indicadas en el Anexo I-apartado 9, del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/07/2026 09:24:29	PÁGINA: 7 / 11
MARIA ISABEL GONZALEZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNiAxMzE1YjNkYWfkZWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁹, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

⁹ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/07/2026 09:24:29	PÁGINA: 8 / 11
MARIA ISABEL GONZALEZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNiAxMzE1YjNkYWFKZWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo¹⁰.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.

Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez

Fdo.: María Isabel González Jiménez



¹⁰ Indicar en el caso de contratos de obras

Modelo de formalización electrónica de contrato

9

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/07/2026 09:24:29	PÁGINA: 9 / 11
MARIA ISABEL GONZALEZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNiAxMzE1YjNkYWfkZWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

TESORERÍA-DELEGACIÓN TERRITORIAL GRANADA

Dirección: CL. TABLAS, 11-13,

18002 GRANADA Granada

Tlf: Fax:

CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA, F. EUROPEOS, D .SOCIAL

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE
GARANTÍA/DEPÓSITO

MODELO

T00

Número de documento : T001180208753	
Código Territorial : EH1895	

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH1895 2026/500187
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: AZUAGA COMPANHIA DE SEGUROS, S.A. SURCURSAL EN ESPAÑA						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: W0602031G			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: ZURBANO				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 46						28010
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID		
TELÉFONO:		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: VANESA@AZUAGASEGUROS.COM		

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS SL						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: B19582394			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: GOBELAS				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM 35						28023
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID		
TELÉFONO:		MÓVIL: 699413540		CORREO ELECTRÓNICO: NPIZARRO@PRODESURCONSTRUCCION.COM		
3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO						
DENOMINACIÓN: DG. INFRAESTRUC.DEL TRANSPORTE						
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0017						

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO	
VÍA CICLISTA EN HUELVA CENTRO, CON ITINERARIO DE CONEXIÓN CON LA ESTACIÓN DE FERROCARIL EXPEDIENTE 2025-594685	

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO	
VÍA CICLISTA EN HUELVA CENTRO, CON ITINERARIO DE CONEXIÓN CON LA ESTACIÓN DE FERROCARIL EXPEDIENTE 2025-594685	

6 IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:	
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO: JUNTA DE ANDALUCÍA CON FECHA: 24-03-2026 13:14:24	
Nº REGISTRO SALIDA: 202699901036263 FEHA Y HORA: 24/03/2026 13:14:22 El Código Seguro de Verificación: UVW9BT001180208753FZESQWKSUK5 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html	
	
UVW9BT001180208753FZESQWKSUK5	

Pág. 1 de 2

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/07/2026 09:24:29	PÁGINA: 10 / 11
MARIA ISABEL GONZALEZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjAxMzE1YjNkYWFkZWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001180208753
------	-----------------------------

Nombre y Apellidos o Razón Social:

IMPORTE EN LETRA: CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS	IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 55.250,00
--	---------------------------------------

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.	
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:	23-00000076-006

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 24/03/26 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

Pág. 2 de 2

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO: JUNTA DE ANDALUCÍA CON FECHA: 24-03-2026 13:14:24
--

Nº REGISTRO SALIDA: 202699901036263 FEHA Y HORA: 24/03/2026 13:14:22 El Código Seguro de Verificación: UVW9BT001180208753FZESQWKSUK5 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html	 UVW9BT001180208753FZESQWKSUK5
---	---

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		09/07/2026 09:24:29	PÁGINA: 11 / 11
MARIA ISABEL GONZALEZ JIMENEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjAxMzE1YjNkYWfkZWQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	